

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3485-2019-UNHEVAL



Cayhuayma, 23 de julio de 2019

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 762-2019-UNHEVAL-AL, del 25.JUN.2019, remite, con opinión favorable, el Informe N° 199-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 20.JUN.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 592-2019-UNHEVAL-AL, la Oficina de Asesoría Legal, remite a esta Unidad el expediente administrativo respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 2.2. El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico."
- 2.3. Revisado el expediente administrativo, se aprecia que con Formulario Único de Trámite N° 0479503, de fecha 23 de mayo de 2019, el Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita se le otorgue licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, al haber sido aceptado en el Programa Internacional de Doctorado en Tecnologías de Redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la República de China - Taiwán, desde el 09 de setiembre de 2019 hasta el 08 de setiembre de 2023, para lo cual adjunta entre otros documentos el documento denominado: ADMISSION CONFORMATION LETTER, que traducido significa "Carta de Confirmación de Admisión".
- 2.4. A través de la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras resolvió autorizar la capacitación oficializada al docente para participar en el referido Programa Internacional de Doctorado, desde el 09 de setiembre de 2019 hasta el tiempo límite que indica el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el cual podría ampliarse hasta el 08 de setiembre de 2023.
- 2.5. De acuerdo al artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción". (lo resaltado y subrayado es nuestro)
- 2.6. A su turno, el artículo 68° del citado cuerpo normativo, precisa que: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del

...///



TRANSCRITO
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3485-2019-UNHEVAL

-2-

periodo vacacional. **Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan: (...); i) Por capacitación oficializada; (...).**"

- 2.7. Revisado los documentos que adjunta al Formulario Único de Tramite el docente, se aprecia el documento denominado: ADMISSION CONFIRMATION LETTER, que según la traducción que se acompaña significa: "Carta de Confirmación de Admisión", por el cual se acepta al Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en el Programa Internacional de Doctorado en la Universidad Nacional del Centro de la República de China – Taiwán.
- 2.8. Asimismo, se advierte la Carta de Acreditación, de fecha 21 de mayo de 2019, por el cual el Director Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras da cuenta que la capacitación que postula el docente es afín a su especialidad, y que además en la Facultad se imparten las asignaturas de Informática Aplicada a la Contabilidad (código N° 1-04) y el de Sistema de Información General (código N° 2-01), las mismas que se encuentran relacionadas a la capacitación que postula el docente.
- 2.9. Estando a lo señalado y a los demás documentos que presenta el docente, deviene en procedente la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada que solicita.
- 2.10. Por otro lado, respecto al periodo de licencia que debe otorgarse al docente, es de señalarse que revisado las disposiciones del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, se advierte que no se ha establecido el periodo máximo que debe otorgarse la licencia por capacitación oficializada; no obstante esta omisión, cabe mencionar que el artículo 170° del acotado Reglamento establece en su artículo 170° que, **"Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será revisada y definida por el Consejo de Facultad en primera instancia y en segunda instancia por el Consejo Universitario si el caso lo amerita"**; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario otorgar la licencia que solicita el docente, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019, expedido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

III. OPINIÓN:

3.1. **Que**, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el **Dr. ALCIDES BERNARDO TELLO**, docente principal a dedicación exclusiva de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Licencia que ha sido aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras mediante Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019.
- Que, se **OTORGUE** al mencionado docente licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el Programa Internacional de Doctorado en Tecnologías de Redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la República de China - Taiwán, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019.
- Que, se **DISPONGA** que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Jefe del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.

Que en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante lo resuelto por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el pleno acordó:

1. Conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al **Dr. ALCIDES BERNARDO TELLO**, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para realizar estudios de Doctorado en el Programa Internacional de Doctorado en Tecnologías de Redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la República de China - Taiwán, por el período de un año, a partir del 09 de setiembre de 2019; licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019; quedando sujeto el docente a las

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3485-2019-UNHEVAL

-3-

obligaciones previstas en el *Reglamento* vigente; asimismo, disponer que suscriba contrato con la UNHEVAL, en la Oficina de Asesoría Legal, comprometiéndose a prestar servicios docentes en la UNHEVAL por el doble del tiempo que dure la licencia, o a devolver el íntegro de las remuneraciones percibidas, en caso de incumplimiento.

2. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0826-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

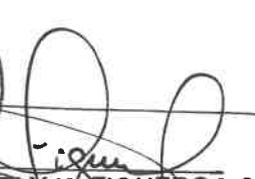
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONCEDER LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, con goce de remuneraciones, al **Dr. ALCIDES BERNARDO TELLO**, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para realizar estudios de Doctorado en el Programa Internacional de Doctorado en Tecnologías de Redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la República de China - Taiwán, **por el período de un año, a partir del 09 de setiembre de 2019**; licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 28 de mayo de 2019; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el *Reglamento* vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el referido docente suscriba contrato con la UNHEVAL, en la Oficina de Asesoría Legal, comprometiéndose a prestar servicios docentes en la UNHEVAL por el doble del tiempo que dure la licencia, o a devolver el íntegro de las remuneraciones percibidas, en caso de incumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DI. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv.
 AL OCI UTransparencia
 CCAD CEU
 OCalidad DAySA
 DIU
 DIGA OPyP
 UP UT UC
 URH SUEyC
 SURPyC
 File
 Archivo


 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL